



EXENTO

002546

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 30 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 173/15 de fecha 21 de abril de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la elaboración del Contrato;

El Certificado N°101 de fecha 08 de junio de 2015, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 30 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA**;

Lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley N°18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales;

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales, en el Departamento de Secretaría Comunal de Planificación; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, RUT N°** [REDACTED] para desempeñarse en el desarrollo de proyectos de servidumbres y comunidades de paso de redes de alcantarillado en la localidad de Loncura, además de la actualización de presupuestos, factibilidades técnicas y elaboración de nuevas iniciativas, previa aplicación de catastros, diagnósticos y estudios de las áreas a intervenir, entre otros, a fin de lograr generar una cartera de proyectos orientados dentro de las tipologías aceptadas por PMB.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 31.02.002.011, denominado "ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACION DE PROYECTOS COMUNA DE QUINTERO"., del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- SECPLAN
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal
MCP/PLS/HSL/jss.-



I. Municipalidad de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 30 de junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, Arquitecto, para que se desempeñe en el desarrollo de proyectos de servidumbres y comunidades de paso de redes de alcantarillado en la localidad de Loncura, la actualización de presupuestos, factibilidades técnicas y elaboración de nuevas iniciativas, previa aplicación de catastros, diagnósticos y estudios de las áreas a intervenir, levantamientos topográficos, para lograr generar una cartera de proyectos orientados dentro de las tipologías aceptadas por PMB.

SEGUNDO: Don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, desempeñará sus funciones en Secretaria Comunal de Planificación, correspondiéndole a este Departamento la supervisión en la prestación de servicios.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$600.000.-, (seiscientos mil pesos) mensuales, entendiéndose incluido el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que la citada prestadora no tiene la calidad ni dependencia funcionaria municipal, ni tampoco es de aquellas regidas por el código del trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

Asimismo, el contratado se compromete a prestar sus servicios en el siguiente horario: De lunes a viernes según las necesidades del departamento.

SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado en la clausula anterior, el prestador de servicios deberá marcar diariamente su ingreso y salida conforme al mecanismo de control establecido para los funcionarios municipales.

Las ausencias y los atrasos serán descontados del pago mensual del contratado, en proporción a dichos incumplimientos.

SÉPTIMO: "El prestador de servicios podrá ser comisionado al interior del país y al extranjero, tendrá derecho a concurrir a cursos de capacitación públicos y privados; a hacer uso de licencias médicas, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, percibir viáticos, en conformidad con la legalidad vigente.

Se hace presente que, en caso de las Licencias Médicas, estas sólo tendrán el efecto de justificar la ausencia del prestador de servicios a su empleo, generando el subsecuente descuento de los honorarios que correspondan al pago del mes. Con respecto a los viáticos, estos serán asimilados al grado 16 de la E.R.M".

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir Don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 31.02.002.011, denominada "ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACION DE PROYECTOS COMUNA DE QUINTERO".

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declaro recibir en este acto Don MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA, a su entera satisfacción. Para constancia firman:

MILTON NOGUERA N.
arquitecto
14837/384-0

MILTON RAFAEL NOGUERA NOGUERA
PRESTADOR DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCP/PLG/HSL/jss.-